



RIO GALLEGOS, 181296

V I S T O :

El Expediente Nº 10.715/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota Nº 094/96 presentada por el Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual solicita reglamentación para la presentación de programas;

Que es necesario que el Departamento de Alumnos y Estudios cuente con los programas de las asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica en plazos acordes con la consulta permanente de los alumnos;

Que no existe una reglamentación al respecto;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomienda establecer en treinta días corridos el plazo para la presentación de los programas analíticos de las asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica, contados a partir del inicio del cursado de las mismas;

Que este Cuerpo en Sesión aprueba por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que asimismo, se aprueba establecer que el Departamento de Alumnos y Estudios dejará constancia de la entrega de los programas en dicha dependencia;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

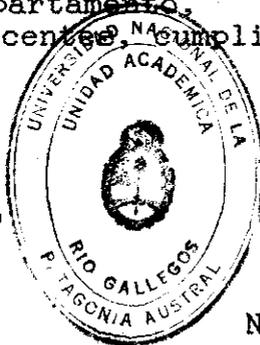
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

ARTICULO 10.- ESTABLECER en treinta (30) días corridos el plazo para la presentación de los programas analíticos de las asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica, contados a partir del inicio del cursado de las mismas.-

ARTICULO 20.- ESTABLECER que el Departamento de Alumnos y Estudios, arbitrará los medios a fin de dejar constancia de la entrega de los programas en dicha dependencia.-

ARTICULO 30.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Direcciones de Departamento, Jefaturas de División, notifíquese a los docentes, cumplido, ARCHIVASE.-

*[Signature]*  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaria Consejo de Unidad  
UARG - UNPA



*[Signature]*  
HECTOR ANIBAL BELLONI  
DECANO  
UNPA - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

474